



COMUNICADO DE PRENSA

## **CUATRO ORGANIZACIONES EUROPEAS DE MAGISTRADOS DEMANDAN AL CONSEJO DE LA UE POR HACER CASO OMISO DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE LA UE EN LA DECISIÓN DE DESBLOQUEAR LOS FONDOS A POLONIA**

*Europa, 28 de agosto de 2022*

Las cuatro principales organizaciones europeas de jueces:

*Association of European Administrative Judges (AEAJ)*

*European Association of Judges (EAJ, rama regional de la International Association of Judges - IAJ)*

*Rechtvaardigheidspraak (Judges for Judges)*

*Magistrats Européens pour la Démocratie et les Libertés (MEDEL)*

representadas por Carsten Zatschler SC, Emily Egan McGrath BL, Barristers, con la asistencia de Anne Bateman y Maeve Delargy, Solicitors, of Philip Lee LLP,

**han presentado hoy ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) una demanda contra el Consejo de la UE por su decisión de desbloquear los fondos de Recuperación y Resiliencia para Polonia.**

La demanda tiene por objeto instar la nulidad, con arreglo al artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022, dirigida a la República de Polonia, adoptada en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las cuatro organizaciones de jueces tienen como misión la defensa de la independencia judicial y la imparcialidad de los jueces en toda la UE; tres de ellas tienen como miembros a (asociaciones de) jueces de Polonia. Se argumenta lo siguiente:

El Consejo de la UE decidió desbloquear los fondos de la UE para Polonia una vez que se cumplan tres "objetivos": (1) la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo deberá ser disuelta y sustituida por un tribunal independiente; (2) el régimen disciplinario debe ser reformado; (3) los jueces que se hayan visto afectados por las decisiones adoptadas por la Sala Disciplinaria tendrán derecho a que sus casos sean revisados por la nueva sala.



Las cuatro organizaciones europeas de jueces sostienen que estos objetivos no alcanzan para garantizar la protección efectiva de la independencia de los jueces y del poder judicial e ignoran las sentencias del TJUE en la materia.

La decisión perjudica la posición de los jueces suspendidos en Polonia: por ejemplo, el TJUE ha declarado que los jueces polacos perjudicados por los procedimientos disciplinarios ilegales deben ser reincorporados de inmediato, sin demora ni procedimiento, mientras que uno de los objetivos introduciría un procedimiento de más de un año con un resultado incierto.

Esta decisión también perjudica al poder judicial europeo en su conjunto y a la posición de cada uno de los jueces europeos. Los jueces de cada Estado miembro son también jueces europeos, que deben aplicar el Derecho de la UE, en un sistema basado en la confianza mutua. Si el poder judicial de uno o varios Estados miembros deja de ofrecer garantías de independencia y de respeto a los principios básicos del Estado de Derecho, el conjunto del poder judicial europeo se ve innegablemente afectado (el llamado "efecto de contagio").

La razón para pedir la nulidad de la decisión del Consejo de la UE es hacer explícito el principio de que las sentencias del TJUE sobre el tema de la independencia de los poderes judiciales deben ser ejecutadas sin demora y en su totalidad, y que las instituciones de la UE no pueden actuar, ni siquiera parcialmente, de forma incoherente con ellas, lo que debe quedar explícito por esta demanda. La decisión del Consejo de la UE viola este principio, porque no hay una ejecución plena -es decir, incondicional- de las sentencias del TJUE.

**El objetivo de la demanda es establecer el principio citado y evitar una decisión de la Comisión de desbloquear los fondos de la UE para Polonia hasta que las sentencias del TJUE se ejecuten total y completamente.**

Se agradece especialmente el apoyo recibido por parte de *The Good Lobby Profs.*



La **Asociación de Jueces Administrativos Europeos (AEAJ)** se fundó en el año 2000 como una asociación de ámbito europeo que agrupa a las asociaciones nacionales de jueces administrativos y está abierta a la adhesión de asociaciones (así como de miembros individuales) de todos los países que pertenecen al Consejo de Europa. Por el momento, incluye a miembros de 34 países europeos y representa a unos 6.000 jueces administrativos. Sus objetivos son, entre otros, no sólo ampliar el conocimiento y el intercambio sobre asuntos de interés jurídico común entre los jueces administrativos de Europa, sino también fortalecer y promover los intereses profesionales de los jueces administrativos, lo que incluye la defensa de la independencia judicial en todos sus diversos aspectos.

Sitio web: <http://www.aeaj.org>

Contacto: Edith Zeller (Presidenta) + 43 676 629 1840 / [edith.zeller@vgw.wien.gv.at](mailto:edith.zeller@vgw.wien.gv.at)

La **Asociación Internacional de Jueces** fue fundada en Salzburgo (Austria) en 1953. Es una organización profesional, apolítica e internacional, que reúne a asociaciones nacionales de jueces, no a jueces individuales, acuya solicitud debe ser aprobada por el Consejo Central para su admisión en la Asociación. El objetivo principal de la Asociación es salvaguardar la independencia del poder judicial, que es un requisito esencial de la función judicial, garantizando los derechos humanos y la libertad. En la actualidad, la organización engloba a 94 de estas asociaciones nacionales o grupos representativos, procedentes de los cinco continentes. La IAJ cuenta con cuatro Grupos Regionales: la Asociación Europea de Jueces, el Grupo Iberoamericano, el Grupo Africano y el Grupo Asiático, Norteamericano y Océánico. El objetivo de los Grupos Regionales es discutir los problemas locales relacionados con la judicatura. Por lo general, se reúnen dos veces al año y pueden aprobar resoluciones sobre cuestiones generales que afectan a la judicatura de toda la zona en cuestión, o específicamente sobre uno o varios países determinados. También se pueden organizar misiones e informes ad hoc en casos concretos.

La **Asociación Europea de Jueces** es la parte más importante de la IAJ y reúne a 48 asociaciones de jueces, una por cada Estado europeo.

#### **Asociación Internacional de Jueces (IAJ)**

Sitio web: <https://www.iaj-uim.org>

Contacto: José Igreja Matos (Presidente) +351 916 684 948 / [igrejamatos@gmail.com](mailto:igrejamatos@gmail.com)

#### **Asociación Europea de Jueces (EAJ)**

Contacto: Duro Sessa (Presidente) + 38 598 278 216 / [duro.sessa@vsrh.hr](mailto:duro.sessa@vsrh.hr)

**Rechters voor Rechters (Jueces para Jueces)** se creó en 1999 como una fundación independiente y apolítica creada por jueces para apoyar a otros jueces en el extranjero que hayan tenido problemas o corran el riesgo de tenerlos debido a su ejercicio profesional. Estos problemas están relacionados principalmente con la (presunta) violación de su independencia profesional. JAJ también se ocupa de los jueces que han sido dados de baja por motivos inquietantes, que han sido detenidos y encarcelados, que han sido objeto de presiones, que han sido amenazados o incluso asesinados.

Sitio web: <http://www.rechtersvoorrechters.nl>



Contacto: Tamara Trotman (Presidenta) / [info@rechtersvoorrechters.nl](mailto:info@rechtersvoorrechters.nl)

**Magistrats Européens pour la Démocratie et les Libertés (MEDEL)**, es una asociación que se fundó en 1985 en Estrasburgo, Francia, y reúne a 24 asociaciones de jueces y fiscales, procedentes de 16 países europeos, todos ellos miembros del Consejo de Europa, que representan un total de unos 18.000 magistrados. Sus objetivos son, entre otros, la creación de un debate común entre los magistrados de diferentes países para apoyar la integración comunitaria, con vistas a la creación de una unión política europea, la defensa de la independencia del poder judicial frente a cualquier otro poder así como a intereses específicos, la democratización del poder judicial, en su contratación y en las condiciones de ejercicio de la profesión, en particular frente a la organización jerárquica, y el respeto, en todas las circunstancias, de los valores jurídicos propios del Estado democrático de derecho.

Sitio web: <http://www.medelnet.org>

Contacto : Filipe Marques (Presidente) +351 964 886 536 / [filipe.marques@medelnet.eu](mailto:filipe.marques@medelnet.eu)